



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetantyarori kametsari"*

**VISTO**, el Informe N° 000031-2023-DLL-AVC/MC de fecha 26 de junio de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...);"

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública, en el marco de este Reglamento;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2023" y la "Relación de estímulos concursables para el libro y el fomento de la lectura para el año 2023", se aprueban mediante Resolución Ministerial N° 000134-2023-MC, de fecha 06 de abril de 2023;

Que, con Resolución Directoral N° 000311-2023-DGIA/MC, de fecha 15 de abril de 2023, se aprueban las bases para la primera convocatoria de los concursos para el libro y el fomento de la lectura para el año 2023; entre ellos, el "Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o librerías";

Que, el literal e) del numeral 9.3 de las bases del concurso en mención, establece que el envío de postulaciones implica que el postulante conoce y acepta el contenido de las bases y sus anexos integrantes;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del concurso en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada al postulante, revisa el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación;

Que, además el numeral 9.4 establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de veinticinco (25) postulaciones para el concurso en mención;

Que, cumplido el citado plazo y en base al Informe N° 000031-2023-DLL-AVC/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del Jurado en el "Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o librerías", por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019; la Resolución Ministerial N° 000134-2023-MC y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000311-2023-DGIA/MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONSÍGNESE** la siguiente relación de postulaciones APTAS del "Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o librerías" - 2023, para la evaluación del jurado:

N°	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN
1	ISOLE S.A.C.	EL VIAJE DE RETORNO DE LOS UKUKUS HACIA EL SUR	LIMA
2	CONSORCIO EDUCATIVO - CULTURAL DE CAPACITACIONES Y SERVICIOS MULTIPLES VILLALAZA EMPRESA INDIVIDUAL	I FESTIVAL DEL LIBRO "PILLCO LITERARIO"	HUÁNUCO
3	LIBRERIAS SUR S.A.C.	FESTIVAL DE NARRATIVA FEMENINA. HOMENAJE A ROSA ARCINAGA	LIMA
4	DILAN SRL.	XIV FERIA DEL LIBRO ZONA HUANCAYO - XIV FELIZH 2024	JUNÍN
5	COLLECTIVE MEDIA S.A.C.	TAQINKI: LECTURAS INCLUSIVAS	LIMA
6	ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO DE ESCRITORES Y ARTISTAS TARMA	V FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE TARMA 2023	JUNÍN
7	ESPIRITUS LIBRES E.I.R.L.	LA POESÍA COMO CASA - POESÍA PERUANA ESCRITA POR MUJERES	LIMA
8	EDICIONES ROCINANTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	FESTIVAL DEL LIBRO Y LA LECTURA ROCINANTE	HUÁNUCO
9	D'PUÑO Y LETRA SRL	ENCUENTRO CULTURAL REGIONAL HUANUCO - TINGO MARÍA	HUÁNUCO
10	EDICIONES PROMETEO DESENCADENADO S.A.C.	II FESTIVAL DEL LIBRO Y LA LECTURA "JUAN RAMÍREZ RUIZ" - CIX 2023	LAMBAYEQUE
11	LUPUNA - ARTES AMAZÓNICAS	PROGRAMACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO AMAZÓNICO 2024	SAN MARTÍN
12	DE LEJOS PARECEN MOSCAS E.I.R.L.	2° EDICIÓN FESTIVAL INTERDISCIPLINARIO DE POESÍA DE LA LIBERTAD "MÁQUINA PURÍSIMA", A 100 AÑOS DE JORGE EDUARDO EIELSON.	LA LIBERTAD
13	BOOK VIVANT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ELLAS EN VOZ ALTA. ENCUENTRO DE ESCRITORAS PERU ARGENTINA	LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

14	GRUPO EMPRESARIAL QUIMERICA S.A.C - GRUPO QUIMERICA	III FERIA Y FESTIVAL DE SOLO POESÍA "POEMAR" (18 AL 24 DE MARZO, 2014)	JUNÍN
15	FONDO DE CULTURA ECONOMICA DEL PERU S.A.	MÁS ALLÁ DE LEER Y ESCRIBIR	LIMA
16	BIBLIO LIBRERIA CIUDAD LIBRERA E.I.R.L.	ENCUENTRO DE ESCRITORES Y ESCRITORAS JÓVENES A NIVEL NACIONAL EN LA CIUDAD LIBRERA	LIMA
17	ASOCIACION ARTISTICA, LUDICA Y EDUCATIVA DE ANIMACION SOCIOCULTURAL DONABENY	UMANCHAY "PRIMER FESTIVAL DE LA LECTURA INFANTIL DE HUANCAYO"	LIMA
18	ASOCIACION CULTURAL ATHENA	IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ESCRITORAS "TU VOZ EXISTE" - HOMENAJE A CARMEN LUZ BEJARANO	AREQUIPA
19	VALLE COLORETE S.A.C.	LEO (LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD): PROGRAMA DE MEDIACIÓN DE LECTURA	LIMA
20	ALETHEYA E.I.R.L.	PROMOCIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN DE LA ESCRITURA PERUANA (POLÍTICA DE EVENTOS CULTURALES DE ALETHEYA 2024) 14 RAZONES PARA AMAR LA POESÍA Y KAYPIRAQMI KACHKANI	AREQUIPA
21	ASOCIACION PLUMA LIBRE	FESTIVAL LITERARIO: DE ESTE LIBRO NO ME LIBRO	PIURA

**Artículo Segundo.-** Dispóngase que los postulantes que figuran en el artículo primero, que hayan sido beneficiarios de un estímulo de concursos anteriores, y que por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas del "Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o librerías" - 2023, en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), y notifíquese a los postulantes aptos al "Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o librerías" - 2023.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**LEONARDO ARTURO DOLORES CERNA**  
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA